



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 D I C 2016

VISTO la nota presentada por la Presidente del “Ushuaia Rugby Club” Sr. Juan A. BETTIGA D.N.I. N° 23.585.961, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informan que los días 17 y 18 de diciembre de 2016, se llevara a cabo la “XXX Edición del Seven del Fin del Mundo”, torneo de rugby en la modalidad de Seven a Side, en las instalaciones del Valle del Río Pipo.

Que por tal motivo, solicitan colaboración económica por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), para cubrir parte de los gastos que demanda llevar adelante la realización de dicho evento.

Que en virtud de lo expuesto, quien suscribe considera pertinente acceder a lo solicitado y autorizar dicha colaboración a nombre del Presidente del “Ushuaia Rugby Club” Sr. Juan A. BETTIGA D.N.I. N° 23.585.961, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) a nombre del Presidente del “Ushuaia Rugby Club” Sr. Juan A. BETTIGA D.N.I. N° 23.585.961, residente de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

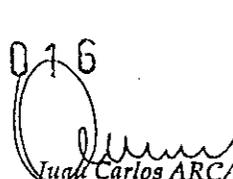
ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

878 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”